

-.DECRETO Nº 142/2025.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para la menor Vallejos, Eluney, y;

CONSIDERANDO: Que la niña Eluney Vallejos tiene que viajar mensualmente al Hospital de Niños de la ciudad de Córdoba por tratamiento y consulta con la hematóloga pediátrica.

Que la niña convive con sus abuelos Stella Goytea y Carlos Vallejos; su mamá Jenifer Vallejos y demás familiares maternos.

Que los ingresos económicos del grupo familiar son reducidos, ya que la mamá desarrolla actividades como niñera con un sueldo mínimo, su abuela se dedica a realizar trabajos de servicio doméstico, siendo sólo su abuelo quien cuenta con un trabajo estable, lo que manifiestan que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir gastos de traslado (pasajes) a la ciudad de Córdoba.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.70.000,00 (PESOS SETENTA MIL C/00/100) a la menor Eluney Vallejos, D.N.I. 59.536.341 según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORIZASE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a Jenifer Vallejos, D.N.I. 45.406.771; madre de Eluney Vallejos al siguiente CBU: 0000003100077327800321.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “Ayuda Social” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Mayo de 2.025.-.-.